

## Tratamiento ético de las mujeres en la salud femenina y los derechos humanos

### **Pronunciamiento del Comité de la FIGO (Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia) sobre los derechos humanos, los refugiados y la violencia contra las mujeres**

La salud es un derecho humano, y todas las mujeres y los niños se merecen acceder a los estándares más altos posibles de atención de la salud física, mental, preventiva, reproductiva y sexual.

Esto debe ser así sin importar dónde vivan las mujeres y los niños, e independientemente de su estado civil; no puede sacrificarse ni ponerse en peligro, incluso cuando la inestabilidad política lo pone en riesgo.

La sensibilidad ética se basa en el reconocimiento de que, en muchos escenarios sociales, las mujeres se encuentran en condiciones de subordinación o desventaja frente a los hombres. Esta realidad se asocia a las distintas funciones sociales y económicas que las mujeres suelen desempeñar, como el cuidado de los recién nacidos y menores de edad, de las personas con capacidades diferenciadas y de los familiares de edad avanzada, en lugar de ocupar posiciones destacadas en el ámbito de la vida social, económica y política de un país. Se requiere cuidado y capacitación para evitar que se perciba a las pacientes a través de una óptica de presunciones y estereotipos que nieguen o comprometan los derechos humanos que les asisten desde el punto de vista de la ética.

Los derechos humanos se describen detalladamente en tratados internacionales vinculantes o de gran influencia, en las constituciones de los países y en leyes y códigos nacionales que reflejan el contenido de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta proclamación se basa en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

Entre los derechos, se incluyen:

- el derecho a la seguridad de la persona;
- a recibir protección contra tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- a formar una familia;
- y a la no discriminación por motivos de sexo, raza, color, religión, origen nacional o social y lugar de nacimiento u otra condición de la persona.

Estos derechos individuales expresan el contenido del primer enunciado de la Declaración Universal: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

El respeto por la dignidad de una paciente, sin importar sus circunstancias, incluidos sus ingresos, edad u origen, contribuye considerablemente al cumplimiento de los requerimientos éticos.

## LA FIGO respalda los siguientes principios éticos en la salud de las mujeres:

**Respeto a las personas:** la autonomía y la protección de los vulnerables son especialmente importantes en la salud de las mujeres. El respeto a las elecciones de una persona requiere que la persona tenga la capacidad de tomar decisiones, pero, en muchas culturas, no se respeta a las mujeres como tomadoras de decisiones. A menudo, las mujeres son vulnerables a incapacidades sociales, económicas y políticas; se deben tomar especiales recaudos a fin de optimizar sus posibilidades de elegir de manera autónoma, así como protegerlas de daños, injusticias y tratos irrespetuosos cuando se encuentren en posición desventajosa y sujetas a las decisiones de otras personas.

**Beneficiar y evitar el daño:** este principio (Hacer el bien y no ocasionar daño) representa la obligación del personal médico de mejorar la salud física y psicológica de sus pacientes al mantener una proporción favorable entre beneficios y riesgos. Al cerciorarse de perseguir un objetivo claro de tratamiento, el personal médico confirma que ha evaluado apropiadamente los beneficios y daños de las opciones terapéuticas al considerar las cuestiones éticas del caso y, en particular, que se ha asegurado de que las políticas que influyen en la atención directa de la salud de las mujeres se basan en la mejor evidencia disponible.

**Justicia:** aborda qué derechos tienen las personas en cuanto a la atención de la salud. Los derechos de las personas a una distribución justa y equitativa de los beneficios y los riesgos o cargas de la atención de la salud disponible adquieren particular relevancia en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. La justicia demanda que reflexionemos sobre la formulación de los sistemas de salud y sobre el grado en que éstos brindan acceso y beneficios justos, en particular a las mujeres, a quienes a menudo se les niegan debido a la exclusión y a las desventajas económicas, sociales o políticas que padecen. La justicia pregunta si la mujer que toma las decisiones se encuentra comprometida por un conflicto de interés o, por ejemplo, por creencias culturales, religiosas o de otra naturaleza que impidan el uso de recursos médicos legales que permitan atender sus necesidades de la mejor manera posible.

La FIGO es una organización profesional que reúne asociaciones ginecológicas y obstétricas de 132 países en todo el mundo. Estamos comprometidos a mantener los máximos niveles de profesionalismo, estándares científicos y éticos en apoyo de nuestra visión de que las mujeres del mundo alcancen los estándares más altos posibles de salud física, mental, reproductiva y sexual y de bienestar durante toda su vida.

## FIGO (Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia)